

se allen unidos, siendo necesarios imponer multa
a ninguno a personas q. d. sean misas su deber ante
por tanto con quienes particular, y el Presidente
por dispensacion del Servicio y en favor de su caracter
no podria asistir mandado Real para q. el Regidor
q. le sigue habra el cavildo, y para q. la marcha
del Ayuntamiento sea uniforme, y no se vea inter-
pueda por ninguno concejal y mucho por los
Secretarios q. aun q. peguino gozan sueldo y em-
pleos: En lo que a la hora de reunion de
q. se haya determinado y fuese cualquier q.
dibido de acuerdo por el Reg. a para q. la Respon-
sion se haga sobre el, y si fueren los Secretarios
de abilita en este la persona q. autoriza el acuerdo
en q. se determine sobre la falta q. d. sea castigarla
a finis del Ayuntamiento, y si uno o otro Secretario de
fueren de asistir una sola vez, sin conocimiento de
señal del P. Regente, se nombra un Jefe de
proy. por Secretario dando parte ala Superioridad
de la Comunidad. En cuanto a los concejales q. hacen
Repetida falta en los dias de Ordinarios y extraordi-
narios Cavidos y hora señalada que se determinan
en el Ayuntamiento determinara la pena que
deben imponerles. En lo que concerniere a los
corporacion acuerdo: En adelante d. sean unidos
se los prohibidos de ello otro de la manera
de la comunion de el indio indio una
exposicion: En lo que a otra cosa
que trata de conchegar este cavildo que

